



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2008-ACSS  
Santiago de Surco,

13 FEB. 2008

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

#### VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 005-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 124-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 098-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 0313922007012, el Informe N° 346-2007-SGDC-GM-MSS de la Sub Gerencia de Defensa Civil, el Memorandum N° 022-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 67-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago de Apóstol 134 – Surco"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 60° numeral 60.2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, De las Subvenciones a Personas Jurídicas; establece que "(...) *En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad*";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 22-2007-ACSS de fecha 18.04.2007, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por lo que con fecha 24.04.2007 se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para brindar apoyo a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Apóstol 134 - Surco", que tiene como objeto mantener y optimizar la operatividad de dicha Compañía de Bomberos, con una subvención de S/. 10,000.00 mensuales por todo el año 2007;

Que, mediante Documento N° 0313922007012 de fecha 07.12.2007, la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, solicita la renovación del Convenio de Cooperación con esta Corporación Municipal, conforme se ha venido presentando en los años anteriores;

Que, con Informe N° 346-2007-SGDC-GM-MSS de fecha 28.12.2007, la Sub Gerencia de Defensa Civil, emite opinión favorable para la renovación del Convenio con la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco, toda vez que la ayuda que se brinde a dicha Institución servirá para mantener operativo el servicio a la Comunidad, contratando conductores y brindando un mejor ambiente de trabajo a los voluntarios, agregando que nuestro Distrito ocupa el segundo lugar en emergencias, siendo superado únicamente por Lima Metropolitana;





## Municipalidad de Santiago de Surco

### Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 20 -2008-ACSS

Que, con Informe N° 022-2008-OPP-MSS de fecha 14.01.2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la renovación del Convenio materia del presente, cuenta con cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 120,000.00 en la específica de gastos 541140 "Subvenciones Sociales", Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe N° 67-2008-OAJ-MSS de fecha 17.01.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el Artículo 60° numeral 60.2) de la Ley N° 28411 y, en vista que como ayuda social se viene concediendo este apoyo económico a la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol desde el año 2001, el mismo deberá materializarse mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Institucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, toda vez que el anterior se encuentra vencido, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos;

Que, el citado informe señala que el Concejo Municipal previamente deberá aprobar el Convenios de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9° inc. 26) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que concluye opinando por la procedencia de la suscripción de un nuevo Convenio Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el apoyo económico con la suma de S/. 120,000.00 Nuevos Soles por todo el año 2008, a razón de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensuales, a favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco;

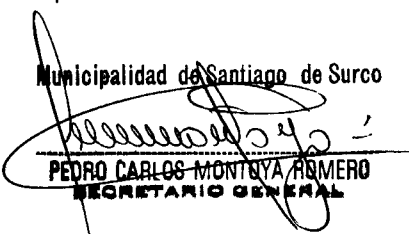
Estando al Dictamen Conjunto N° 005-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 67-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 26) y 85° numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

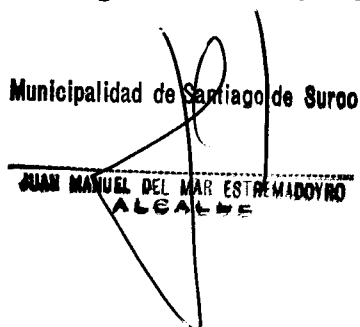
#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aprobar** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Municipalidad de Santiago de Surco, para Brindar Apoyo a Favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Apóstol 134 – Surco", hasta un total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) anuales para el ejercicio 2008, Convenio que en cinco (5) Cláusulas, forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Encargar a las Gerencias de Finanzas y de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL  
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE





Municipalidad de Santiago de Surco  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

28 MAR 2008

*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO PARA BRINDAR APOYO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS "SANTIAGO APOSTOL 134-SURCO"**

Conste en el presente documento el Convenio de Colaboración que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, representada por su Alcalde Sr. Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, identificado con D.N.I N° 08230850, domiciliado en el Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le llamará **LA MUNICIPALIDAD** y de otro lado **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**, representado por su Brigadier General CBP Carlos Antonio Córdova Gómez, ratificado mediante Resolución Suprema 361-2006-PCM, identificado con D.N.I 08269571, con domicilio en Av. Salaverry N° 2495 – San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑIA**, conforme a los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO : ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia; por lo que, dentro de las facultades establecidas en el artículo 85° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Municipalidades Distritales, dentro de sus funciones en materia de seguridad ciudadana, deben promover el apoyo a las Compañías de Bomberos, ello con el fin de optimizar su labor a favor de la colectividad en la sofocación y auxilio ante la producción de incendios, inundaciones y otras catástrofes.



**LA COMPAÑIA** es una persona jurídica sin fines de lucro que presta, entre otros servicios, la atención médica, prevención, preparación y ejecución de acciones en caso de sismos e incendios a favor de la comunidad.



**SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objeto mantener y optimizar la operatividad de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco" del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya base se encuentra ubicada en Av. Monte de los Olivos cuadra 09 – Mz A-3, Urb. Prolongación Benavides – Santiago de Surco, para el mejor cumplimiento de la prestación de sus servicios.



**TERCERO : OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

En virtud del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar a favor de **LA COMPAÑIA** una subvención anual de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 0/100 Nuevos Soles) que deberá ser destinado única y exclusivamente para gastos operativos de atención de emergencias a favor de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco".



**LA MUNICIPALIDAD** entregará a **LA COMPAÑIA** la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles mensuales hasta diciembre del 2008.





Municipalidad de Santiago de Surco  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

28 MAR. 2008

Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTAÑO ROMERO  
Secretario General

**CUARTO : OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

LA COMPAÑÍA utilizará los fondos para desarrollar prestaciones de servicios a través de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 – Surco", con la atención de emergencias en el distrito de Santiago de Surco durante los 365 días del año las 24 horas del día, atención médica, prevención, preparación y atención en caso de sismos, incendios y otros incidentes a favor de la comunidad surcana que por ley le corresponde.



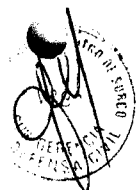
LA COMPAÑÍA a través de la Jefatura de la "Compañía de Bomberos Santiago Apóstol 134 - Surco", se compromete a informar a LA MUNICIPALIDAD, de manera mensual el destino del aporte mensual a fin de continuar con la ejecución de la subvención.

**QUINTO : MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las partes declaran su conformidad con todos los extremos del presente Convenio, asimismo acuerdan que cualquier modificación deberá efectuarse dentro de su vigencia y cumpliendo las formalidades de ley.

Las partes proceden a suscribir 04 ejemplares del presente Convenio, en el Distrito de Santiago de Surco el

**24 MAR. 2008**



**LA MUNICIPALIDAD**

Sr. Juan Manuel Del Mar Estremadoyro  
ALCALDE

*[Firma]*

**LA COMPAÑÍA**

Carlos Antonio Córdova Gómez  
Brigadier General CBP

